

RESUMEN ACISCLO VALLADARES MOLINA DEL 9 DE OCTUBRE 1995

Explica que desde que conoció del caso en el Ministerio Público llegó a la convicción que era un crimen político. Sigue manifestando que en una diligencia practicada en el Hospital Militar, se estableció que el sospechoso (Beteta Alvarez) pertenecía al EMP. Asimismo, se determinó que cuando esta persona prestaba sus servicios al EMP existía una orden de captura por juez competente por intento de asesinato a un niño de 15 años.

También relata el asesinato de Mérida Escobar. Era un día lunes y había junta de Gabinete cuando se enteró. Explicó que días antes había dado su testimonio ante el Juzgado y luego lo fue a visitar al MP. (No quiere comprometerse a decir que el asesinato de Mérida fue político)

Continúa manifestando su relato sobre cómo el expediente del 29 de septiembre pasó al Juzgado y dice que habló con el Cnl. Mario Bolaños, quien le prestó su colaboración para que el mismo fuera trasladado a los tribunales.

En cuanto al EMP dice que se sale de los mandatos constitucionales en cuanto a su organización jerárquica. La razón es porque rompe la jerarquía militar. A los comandos las da a través del Ministro de la Defensa y en el EMP las da directamente, siendo éste un órgano militar. Este concepto, lo que hace es politizar un órgano militar. Por otro lado, dice que el EMP hace análisis sobre la percepción nacional, pero son funciones que no están claramente establecidas por la ley, A criterio de él, deben separarse las de orden privado de las de orden público. Las públicas deben ser solamente las que manda la ley.

En cuanto a las actividades de análisis, no descarta ningún tema como objeto de análisis. En cuanto a que el EMP es un órgano militar explica que lo establece la ley constitutiva del Ejército y los nombramientos que se hacen para ocupar un cargo dentro del EMP es en cuanto a militares en servicio activo y quienes causan alta en el Ejército y son asignados al EMP como especialistas son miembros del Ejército.

En cuanto a la interpretación del artículo 30 de la constitución, manifiesta que quienes toman la decisión son quienes ejercen mando militar o diplomático y lo hace de acuerdo a la conveniencia política. La razón de lo anterior es porque no existe un marco jurídico taxativo o sea que no existe una norma que diga que estos temas son secreto, Al no existir una norma, el funcionario público va a obedecer a su propio criterio político no jurídico.